



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JUNIO DE 2014	Suplemento 7486 C
-----------	-----------------------	--------------------	-------------------

No. - 2187

ACUERDO



Centro | motor del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

2014. Año de Octavio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTIUY, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE SU COMPLETA SESIÓN NÚMERO VEINTICUATRO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES II, IV, PRIMER PÁRRAFO Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29, FRACCIÓN X Y XXIII; 36 FRACCIONES I Y II; 38, TERCER PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 5, 7, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR IZQUIERDO HERNÁNDEZ, UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 90.210 M², UBICADO EN LA CALLE AMADO NERVO 251, INTERIOR 1 DE LA VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de las constancias que obran en el expediente formado para el caso, se advierte que el C. Julio César Izquierdo Hernández ha iniciado los trámites legales establecidos por los artículos 46, fracción IV; 47, 52 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con el objeto de obtener en su favor, la Titulación y regularización de la Tenencia de la Tierra de un predio del Fondo Legal que ocupa desde hace 36 años.

SEGUNDO.- Que el predio urbano de la regularización y titulación está ubicado en la calle Amado Nervo número 251 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 90.210 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 8.75 m con paso de servidumbre
Al Sur: 8.95 m con Mauricio Avalos Avalos
Al Este: 10.70 m con Juan y Raúl Hernández Avalos.
Al Oeste: 9.75 m con Alma Nuri Hernández Hernández.

TERCERO.- Que debido a lo anterior y derivado de las gestiones que ha realizado el C. Julio César Izquierdo Hernández, quien ha manifestado tener la posesión más no la propiedad del predio Urbano que ocupa, y toda vez que dicho predio forma parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

- a).- Copia simple del acta de nacimiento, de la credencial para votar con fotografía y de la Clave Única de Registro de Población, del C. Julio César Izquierdo Hernández.
- b).- Foja simple presentada por el solicitante, mismo que contiene los siguientes datos: nombre completo, dirección de domicilio particular, estado civil, acta de matrimonio, así como datos del trabajo.
- c).- Copia fotostática del plano con las medidas y colindancias y ubicación exacta.
- d).- Copia simple de la Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Macultepec, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 27 de agosto del año dos mil trece.
- e).- Copia simple del recibo de ingreso del impuesto predial con número de folio Q377925 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Izquierdo Hernández Julio César, respecto al predio ubicado en la calle Amado Nervo número 251 interior 1 de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco.
- f).- Copia simple del certificado de no propiedad, de fecha 05 de marzo del año dos mil trece, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que se hace constar que no se encontró inscrito predio alguno en el municipio de Centro, Tabasco, a nombre del C. Julio César Izquierdo Hernández, pagando los derechos con recibo oficial 2013/178533.
- g).- Copia simple de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Federal Electoral a nombre del C. Julio César Izquierdo Hernández, con folio 0428054954342.
- h).- Oficio con folio número 401.f(4)50.2012/CITAB/200, Folio Núm. 023 de fecha 20 de marzo de 2013, signado por el Arqueólogo José Luis Romero Rivera, Encargado de Despacho del Centro INAH, Tabasco, en donde hace constar que el predio en cuestión "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS".

i).- Oficio numero SC/DF/531/2013, de fecha 19 de septiembre de 2013, signado por el Sr. Miguel Torres González, Subdirector de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, donde informa que:

- Dicho predio ubicado en la calle Amado Nervo 251 Interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco, no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; por lo que de acuerdo al decreto número 1234, publicado en el suplemento 5783 del Periódico Oficial de fecha 22 de diciembre de 1973, este pertenece a la zona denominada Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que el predio pertenece al fondo legal del Municipio de Centro, Tabasco, siendo el precio por metro cuadrado de \$350.00 (Trescientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.)

j).- Oficio número DA/1009/2014, de fecha 25 de febrero 2014, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento de Centro, por medio del cual informa que: "Realizada la búsqueda en los documentos que obran en poder de esta dirección a mi cargo, no se encontró dato alguno de que el C. Julio César Izquierdo Hernández, tenga parentesco con algún integrante del H. Ayuntamiento".

k).- Con oficio número DOCTSM/UJ/3687/2013, de fecha 5 de agosto de 2013, signado por el Ing. Gilberto Cano Molinedo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y atendiendo la sugerencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, de inspeccionar físicamente el predio urbano ubicado en la calle Amado Nervo número 251 interior 1, de la Villa Macultepec, de este Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a emitir el Dictamen correspondiente:

- El predio en cuestión no se encuentra destinado a ninguna obra del servicio público municipal, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2008-2030. Asimismo, el predio en cuestión se ubica en zona de Uso "Habitacional Unifamiliar Baja Densidad", así también se anexa plano original del levantamiento topográfico con las medidas y colindancias correctas, obteniéndose una superficie de 90.21 m².

l).- Con oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/071/13, de fecha 03 de diciembre de 2013, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la certificación del predio por ubicación en zona de riesgo, resultando de ésta el Dictamen correspondiente:

- El predio no contiene afectación por redes de electrificación (CFE).
- No contiene ductos en general de Pemex, no contiene cuerpo de agua y no contiene restricción por derechos de vía por redes de comunicación.
- El predio se ubica dentro del Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEDPLAN 2007 y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007.
- El predio se encuentra en Grado de Peligro Medio por inundación de acuerdo al Atlas de Riesgo del Municipio de Centro, publicado en agosto de 2009.
- Al momento de la visita de inspección al predio se observó que existe una construcción consolidada (casa habitación), de materiales duraderos.

Documentos que sirven de base para sustentar la petición del solicitante, la cual consiste en la enajenación a su nombre del predio anteriormente descrito, a título oneroso, ya que demuestra la posesión desde hace 36 años y que desde esa fecha ha poseído de manera personal, pacífica, pública y de buena fe, según documentos descritos en los incisos a) b), c), d), e), f), y g) de este punto, se aprecia también en el expediente, el documento descrito en el inciso i), consistente en el valor catastral de dicho inmueble, el cual asciende a \$ 350.00 (Trescientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.), el metro cuadrado; asimismo, demostró con el documento descrito en el inciso j) de este punto, no ser familiar por afinidad o consanguinidad de algún miembro del H. Ayuntamiento de Centro; obra también el documento descrito en el inciso c) del presente punto, consistente en el plano del predio con croquis de localización, en donde se establecen la superficie, medidas, linderos, colindancias y ubicación exacta del inmueble, advirtiéndose además de que dicho predio las medidas y colindancias corresponden a lo indicado en el plano que exhibe el solicitante, y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, el predio en cuestión se ubica en zona de Uso Habitacional Unifamiliar Baja Densidad; igualmente la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento, manifiesta que no tiene programado realizar ninguna obra pública en dicho predio, en el documento descrito en el inciso k) del presente punto; de igual manera en el inciso l) se emite la certificación del predio por ubicación en zona de riesgo; por último, se tiene que dicho inmueble no tiene valor arqueológico, histórico ni artístico, según obra en la certificación realizada por el Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro INAH Tabasco, descrita en el inciso h) del presente punto.

CUARTO.- Que con la documentación mencionada en el punto que antecede, se cumple con las exigencias del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y de los artículos 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69 y 70 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

Por lo que, el predio del fondo legal ubicado en la Calle Amado Nervo número 251 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 90.210 m², resulta ser factible de enajenarse, pues de lo establecido en los numerarios anteriormente descritos, no exige la aprobación del Congreso del Estado para la enajenación de bienes propiedad del Municipio, ya que conforme a los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 38, tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se contempla a favor de los Municipios la libre administración de su hacienda, para que los Ayuntamientos puedan enajenar sus bienes inmuebles, y por lo mismo dispongan de ellos para fines lícitos solo con la autorización del Cabildo, máxime que este criterio ha

sido señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las resoluciones dictadas en las Controversias Constitucionales números 18/2001 y 19/2001, de las que se deriva la jurisprudencia visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVIII, agosto de 2003, Tesis: P/JJ. 36/2003, Página: 1251, con el rubro y texto siguiente "BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999)", dicho anterior, se considera superado cualquier decreto relacionado con la administración del patrimonio inmobiliario municipal.

QUINTO.- La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en su oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/071/13, de fecha 03 de diciembre de 2013, signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, en su certificación de predio por ubicación en zona de riesgo, señala que en su inspección observaron que existe una construcción consolidada (casa habitación), de materiales duraderos, si bien es cierto a un lado del predio a regularizar se encuentra una construcción con las especificaciones emitidas por la Secretaría antes mencionada, la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, se constituyó hasta el lugar en donde se ubica el predio en cuestión, en compañía del personal de las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, ambas de este H. Ayuntamiento, en donde a través de la inspección y de la entrevista realizada al interesado, se constata que dicho predio se encuentra baldío, y el cual posee el interesado de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causa perjuicios a terceros, lo que llevó a determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio por parte de este H. Ayuntamiento.

SEXTO.- Que se concluye que el C. Julio César Izquierdo Hernández, dio cumplimiento a los requisitos que establece el multicitado artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como a lo establecido en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, publicado el 15 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado, para obtener la enajenación de dicho inmueble, por lo que en tal sentido es jurídicamente procedente autorizar al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que enajenen a título oneroso a favor del peticionario el bien inmueble del caso puntualmente descrito en el considerando SEGUNDO del presente Acuerdo, previo el pago de la cantidad de \$ 31,573.50 (Treinta y un mil Quinientos Setenta y Tres pesos 50/100 M.N.) para realizarlo en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, cantidad que resulta del porcentaje estipulado del valor catastral de dicho predio y que es la establecida para esta operación.

SÉPTIMO.- Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II, IV, primer párrafo, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción X y XXIII, 36 fracciones II, III y IV, 38, tercer párrafo y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir las disposiciones administrativas para el desarrollo del Municipio, planeación, desarrollo económico y social, así como autorizar en su caso la enajenación gravamen de los bienes del Municipio, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

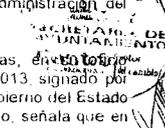
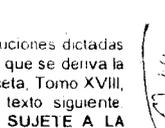
PRIMERO.- El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda a enajenar a título oneroso el predio ubicado en la calle Amado Nervo número 251 interior 1 de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias que quedaron establecidas en el considerando SEGUNDO del presente Acuerdo, a favor de la C. Julio César Izquierdo Hernández, previo el pago que haga ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de \$ 31,573.50 (Treinta y un Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos 50/100 M.N.) cantidad estipulada como precio establecido para esta operación; por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; dadas las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente Acuerdo, debiéndose expedir el título municipal de propiedad correspondiente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el momento en que el interesado pague en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el precio establecido para esta operación del predio que se desincorpora del patrimonio municipal y que a título oneroso se le enajena. Quedando de igual forma, a cargo del beneficiario el pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, así como el pago del impuesto sobre la traslación del dominio, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad Municipal.

TERCERO.- El beneficiario deberá realizar los pagos mencionados en los dos puntos anteriores en un término no mayor de veinte días; de lo contrario, pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, IV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

QUINTO.- Derivado de lo anterior y visto que la solicitud se encuentra debidamente integrada y en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 78, inciso I, II y VII del Reglamento de Cabildo de este H. Ayuntamiento, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos proponer y someter a la consideración de este Dictamen.



APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LAZARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR

DR. AURA RAMON DIAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. GILBERTO RAMIREZ MENDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROLINA PECH FRIAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SEPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCIO AURORA MUENDOZA BERZABA
NOVENO REGIDOR

C. ISRAEL BENJUNO DE DIOS
DECIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRIGUEZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS GUINTEÑO BUENICIA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL C. JULIO CESAR IZQUIERDO HERNANDEZ, UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 90.210 M², UBICADO EN LA CALLE AMADO NERVO 251, INTERIOR 1 DE LA VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

M.V.Z. LEONCIO LOPEZ MONTOYA
DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCIA GONZALEZ
DECIMO CUARTO REGIDOR

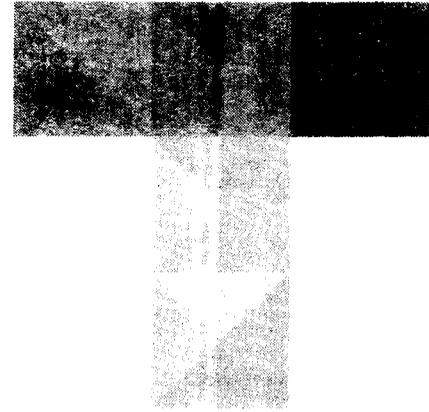
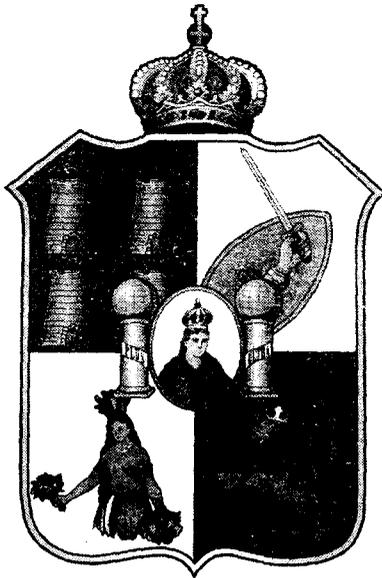
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54, FRACCION III Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCION X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL C. JULIO CESAR IZQUIERDO HERNANDEZ, UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 90.210 M², UBICADO EN LA CALLE AMADO NERVO 251, INTERIOR 1 DE LA VILLA MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.





**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.